



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 141 - 143
Teléfono: 011 - 349689

N° 2161-2024/DRS-PUNO-DERRHH.



Resolución Directoral Regional

Puno, 26 de Agosto del 2024

VISTO:

El proveído puesto en el OFICIO N°230-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OEA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proveído puesto al pie del OFICIO N°230-2024-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OEA, se ha dispuesto ampliar el contrato por reemplazo temporal a WILMER JORGE CHAVEZ ALIAGA, con vigencia del 01 al 31 de agosto del 2024; por lo que, existiendo aún la necesidad de servicio es procedente emitir el acto administrativo que formalice el contrato por reemplazo en plaza orgánica vacante;

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, ítem 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por el mes de agosto del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño; es necesario señalar que la plazas fueron dejadas por personal que han cesado en años anteriores, sin embargo este contrato será resuelto indefectiblemente el 31 de agosto del año 2024, esto enmarcado en el D.S. 005-S0-PCM que en su artículo 38, inciso c) señala que "las labores de reemplazo de personal permanente impidió de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada"

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL, al señor Wilmer Jorge Chávez Aliaga, con DNI. N°41601090, con categoría remunerativa de Especialista Administrativo II, COD. AIRHSP 000014, con una remuneración de S/1.430.00, con vigencia anticipada del 01 al 31 de agosto del 2024.



Nº 2161-2024/D.R.S-PUNO-DE.RRH.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.11.13. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal, concluirá indefectiblemente el 31 de agosto del 2024, sin previo aviso;

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 50681- RNE 47083

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEADS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERCADO
LEGALIO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS: _____

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
26 AGO 2024
Abg. Damian Chambi Humpiri
FEDATARIO TITULAR
RDR Nº 0659-2022/DRS-PUNO-DE.RRH